



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 062 - 2018 - OSINFOR

Lima, 02 MAR. 2018

VISTO:

La comunicación electrónica de fecha 15 de febrero de 2018, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1085, crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el literal c) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, establece que el Presidente Ejecutivo representa legalmente a la institución ante las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, sean de naturaleza pública o privada; correspondiéndole conforme al literal m) del mismo artículo, ejercer las demás funciones que le asigne la Constitución, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y otras normas con rango de ley; pudiendo delegar en los funcionarios aquellas que no sean privativas a su función;

Que, mediante comunicación electrónica del visto dirigida al Presidente Ejecutivo, se informa que el contrato de prestación del servicio de certificación digital entre RENIEC y ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE - OSINFOR con RUC 20522224783, ha sido validado correctamente, indicándose la posibilidad de delegar mediante resolución la gestión a los demás suscriptores a través de la Plataforma Integrada de la Entidad de Registro;

Que, conforme al artículo 31° del acotado Reglamento de Organización y Funciones, la Oficina de Tecnología de la Información es el órgano de apoyo



encargado de gestionar los recursos, proyectos, infraestructura tecnológica y servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, enfocado en las necesidades actuales y futuras, continuidad operativa, alineado al Plan Estratégico Institucional y la interacción con otras entidades del Estado;

Que, en tal sentido, resulta conveniente delegar en el Jefe (e) de la Oficina de Tecnología de la Información, para que en nombre y representación del Presidente Ejecutivo, solicite a la EREP-RENIEC la gestión para la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de la entidad, asumiendo las obligaciones del titular estipuladas en el artículo 15° del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Tecnología de la Información, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Delegar en el Jefe (e) de la Oficina de Tecnología de la Información, Ing. **GUSTAVO ARTICA CUYUBAMBA**, en nombre y representación del Presidente Ejecutivo, la facultad de solicitar al EREP-RENIEC la gestión para la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de la entidad, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- La delegación efectuada en el artículo precedente tendrá vigencia durante el año fiscal 2018 y siguientes en tanto no se disponga lo contrario.

ARTÍCULO 3.- Disponer que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional (www.osinfor.gob.pe)

Regístrese y comuníquese,



MAXIMO SALAZAR ROJAS
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR